



RESOLUCIÓN No. 191

13 MAR 2017

Por la cual se convoca a elección de un (1) representante de los docentes ante el Consejo Académico

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 ESTATUTO GENERAL Y ACUERDO DEL SUPERIOR No. 040 DE 2006, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo del Superior No.027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el Órgano Asesor de la Rectoría en aspectos académicos y entre sus integrantes están dos (2) representantes de los Profesores.
2. Que así mismo, el citado artículo en su párrafo 1, consagra que los representantes de los profesores al Consejo Académico deberán ser de carrera y cumplir los mismos requisitos establecidos para ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario, (Artículo 14, literal e).
3. Que, el Artículo 33 ibídem estipula que, los representantes del estudiantado y del profesorado, serán elegidos por los respectivos estamentos, mediante voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años.
4. Que, con motivo del vencimiento del periodo de la profesora ELIANA RIVERA CAPACHO el 25 de marzo de 2016, se presenta está vacante definitiva, siendo necesario convocar un nuevo proceso para elegir su reemplazo en aras de garantizar el normal funcionamiento de este Consejo.
5. Que, el Acuerdo del superior No. 040 del 06 de abril de 2006 reglamentó la elección de representantes de los docentes al Consejo Superior y Académico de la Universidad.
6. Que, conforme al párrafo 3 del artículo 14 del Estatuto General y 15 del Acuerdo del superior 040 de 2006, el Rector convocará a estas elecciones.



191

13 MAR 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los profesores de tiempo completo, medio tiempo y tiempo completo ocasional de la Universidad de Pamplona, con el propósito de elegir, a uno (1) de sus representantes ante el Consejo Académico, en los términos establecidos en el Estatuto General y el Acuerdo del Superior 040 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO. Serán requisitos para la inscripción de los aspirantes según en el Parágrafo 1 del Artículo 32 del Estatuto General "Los representantes de los profesores deberán ser de carrera y cumplir los mismos requisitos establecidos para ser elegido Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario.

PARAGRAFO 1.- Conforme a lo establecido en el acuerdo del Superior No. 040 para ser elegido Representante de los Docentes a los Consejos Académico o Superior Universitario, los aspirantes deben acreditar el cumplimiento de las siguientes calidades: a. Ser docente de carrera, es decir, estar inscrito en el escalafón docente de la Universidad de Pamplona, con una antigüedad no menor a cinco (5) años. b. Haber desempeñado en propiedad por lo menos durante un (1) año, alguno de los siguientes cargos: Rector, Vicerrector, Director Administrativo, Decano, Director de Departamento o Director de Instituto.

PARÁGRAFO 2.- Conforme a lo establecido en el artículo 59 del acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002, "Los representantes de los docentes ante los diferentes Consejos y órganos de dirección, decisión y asesoría de la Universidad no podrán tener cargos directivos o administrativos en la Universidad".

ARTICULO TERCERO. El comité electoral para la elección del representante, estará conformado por:

La vicerrectora académica

La representante de los decanos al Consejo Académico

El representante de los directores de departamento e institutos al Consejo Académico

ARTICULO CUARTO. El cronograma del proceso de elección es el siguiente:

	Fecha	Hora	Lugar	Observaciones
Inscripción	Del 13 al 16 de Marzo del 2017	Hasta las 6:00pm	Secretaria general	Previa acreditación de los requisitos establecidos en los acuerdos del Consejo Superior 027 de 2002; 040 de 2006 y normas pertinentes.
Verificación de requisitos	17 de Marzo de 2017			Comité Electoral



191

13 MAR 2017

	Fecha	Hora	Lugar	Observaciones
Publicación de la lista provisional de los candidatos	21 de Marzo del 2017		Página web institucional	
Presentación de reclamaciones contra la lista provisional de los candidatos	22 de Marzo del 2017			Ante el comité Electoral
Respuesta de reclamaciones a la lista provisional de candidatos	24 de Marzo del 2017			
Proclamación definitiva de candidatos	27 de Marzo del 2017		Página web institucional	
Socialización de propuestas de candidatos a través de la página web institucional	28 de Marzo del 2017		Página web institucional	
Jornada de votación	31 de marzo del 2017	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	-Casa Domus -Villa Rosario -Cread Cúcuta -facultad de salud Cúcuta	
Proclamación provisional del candidato electo	31 de Marzo del 2017		Página web institucional	
Presentación de reclamaciones contra la proclamación del candidato electo	03 de Abril del 2017			Ante el Comité Electoral
Respuestas a reclamaciones de la proclamación del candidato electo	05 de Abril del 2017			
Proclamación definitiva del candidato electo	07 de Abril del 2017		Página web institucional	



191




Las mesas electorales funcionarán en los siguientes lugares:

- Pamplona: Casa Domus – UNA MESA DE VOTACION
- Cread Cúcuta: Bloque Administrativo – UNA MESA DE VOTACION
- Villa del Rosario: Bloque Administrativo – UNA MESA DE VOTACION
- Facultad de Salud Cúcuta: Los acacios – UNA MESA DE VOTACION

ARTÍCULO QUINTO.- Según el acuerdo del Consejo Superior 040 del 2006 “Los escrutinios se realizarán en presencia del Vicerrector Académico, quien es el responsable del proceso electoral y de la Secretaria General de la Universidad, quien dará fe del proceso realizado y de los resultados de las Elecciones”

ARTICULO SEXTO. En los demás aspectos, el proceso electoral se desarrollará conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 040 de 2006.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE, 13 MAR 2017


IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector

Revisó: Vicente Carvajal

